



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

AVISO DE CONVOCATORIA No. 003

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-CIDM-032-2024

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

Comunicaciones	<p>El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</p> <p>Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: hlquiogaa@sena.edu.co</p>
Objeto	Contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos de aires acondicionados del CIDM
Especificaciones	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, que hacen forma parte integral del proceso de selección.
Modalidad de selección	Selección abreviada por menor cuantía
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del inicio dispuesto en Secop II, esto es, con la expedición y aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal, sin exceder del 30 de diciembre de 2024.
Presentación de ofertas	<p>Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.</p> <p>La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos.</p> <p>Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE.</p>



Presupuesto disponible	<p>El valor estimado del contrato corresponde a: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (196.693.500). Esta suma se encuentra respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8324 del 29 de agosto de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto del Sena Regional Santander</p> <p>El valor arrojado, incluye el IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, descuentos de ley, gastos de seguros, transporte, personal, utilidad, y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad.</p>																																																																		
Acuerdo Internacional o Tratado De Libre Comercio	<table><tr><th colspan="2">ACUERDOS COMERCIALES</th><th>ENTIDAD ESTATAL</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION</th><th>PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr><tr><td rowspan="3">ALIANZA PACIFICO</td><td>CHILE BIENES Y SERVICIOS - \$287.055.445</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">NO</td><td rowspan="3">14</td><td rowspan="3">NO REGLA 2</td></tr><tr><td>MEXICO – BIENES Y SERVICIOS - \$391.900.299</td></tr><tr><td>PERU – BIENES Y SERVICIOS - \$544.832.673</td></tr><tr><td colspan="2">CANADA - BIENES Y SERVICIOS \$435.580.321</td><td>SI</td><td>NO</td><td>14</td><td>NO REGLA 2</td></tr><tr><td colspan="2">COREA - BIENES Y SERVICIOS \$401.000.000</td><td>SI</td><td>NO</td><td>14</td><td>NO REGLA 2</td></tr><tr><td colspan="2">COSTA RICA – BIENES Y SERVICIOS \$436.349.451</td><td>SI</td><td>NO</td><td>14</td><td>NO REGLA 2</td></tr><tr><td colspan="2">ESTADOS AELC – BIENES Y SERVICIO - \$696.380.112</td><td>SI</td><td>NO</td><td>14</td><td>NO REGLA 2</td></tr><tr><td colspan="2">TRIÁNGULO DEL NORTE - N/A</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>NA</td></tr><tr><td colspan="2">UNIÓN EUROPEA – BIENES Y SERVICIOS - \$696.380.112</td><td>SI</td><td>NO</td><td>14</td><td>NO REGLA 2</td></tr><tr><td colspan="2">REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE - BIENES Y SERVICIOS \$746.344.157</td><td>SI</td><td>NO</td><td>14</td><td>NO REGLA 2</td></tr><tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS – BIENES Y SERVICIOS -\$436.349.451</td><td>SI</td><td>NO</td><td>14</td><td>NO REGLA 2</td></tr></table>					ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	ALIANZA PACIFICO	CHILE BIENES Y SERVICIOS - \$287.055.445	SI	NO	14	NO REGLA 2	MEXICO – BIENES Y SERVICIOS - \$391.900.299	PERU – BIENES Y SERVICIOS - \$544.832.673	CANADA - BIENES Y SERVICIOS \$435.580.321		SI	NO	14	NO REGLA 2	COREA - BIENES Y SERVICIOS \$401.000.000		SI	NO	14	NO REGLA 2	COSTA RICA – BIENES Y SERVICIOS \$436.349.451		SI	NO	14	NO REGLA 2	ESTADOS AELC – BIENES Y SERVICIO - \$696.380.112		SI	NO	14	NO REGLA 2	TRIÁNGULO DEL NORTE - N/A		SI	N/A	N/A	NA	UNIÓN EUROPEA – BIENES Y SERVICIOS - \$696.380.112		SI	NO	14	NO REGLA 2	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE - BIENES Y SERVICIOS \$746.344.157		SI	NO	14	NO REGLA 2	ESTADOS UNIDOS – BIENES Y SERVICIOS -\$436.349.451		SI	NO	14	NO REGLA 2
ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																																														
ALIANZA PACIFICO	CHILE BIENES Y SERVICIOS - \$287.055.445	SI	NO	14	NO REGLA 2																																																														
	MEXICO – BIENES Y SERVICIOS - \$391.900.299																																																																		
	PERU – BIENES Y SERVICIOS - \$544.832.673																																																																		
CANADA - BIENES Y SERVICIOS \$435.580.321		SI	NO	14	NO REGLA 2																																																														
COREA - BIENES Y SERVICIOS \$401.000.000		SI	NO	14	NO REGLA 2																																																														
COSTA RICA – BIENES Y SERVICIOS \$436.349.451		SI	NO	14	NO REGLA 2																																																														
ESTADOS AELC – BIENES Y SERVICIO - \$696.380.112		SI	NO	14	NO REGLA 2																																																														
TRIÁNGULO DEL NORTE - N/A		SI	N/A	N/A	NA																																																														
UNIÓN EUROPEA – BIENES Y SERVICIOS - \$696.380.112		SI	NO	14	NO REGLA 2																																																														
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE - BIENES Y SERVICIOS \$746.344.157		SI	NO	14	NO REGLA 2																																																														
ESTADOS UNIDOS – BIENES Y SERVICIOS -\$436.349.451		SI	NO	14	NO REGLA 2																																																														
Convocatoria Limitada a Mipymes	<p>Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, señala:</p> <p>"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</p>																																																																		



1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Dando aplicación a los artículos mencionados anteriormente, en caso de recibirse solicitudes en el presente proceso, debe ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía, teniendo en cuenta que el mismo no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



	<p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”</p> <p>Así las cosas, de recibirse las solicitudes de limitación a MIPYMES que cumplan las condiciones relacionadas anteriormente, la Entidad mediante el acta administrativo que apertura el proceso, informará si podrán participar empresas MPYMES domiciliadas a nivel nacional, departamental o territorial, según el caso.</p>
Condiciones para participar el proceso	<p>Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.</p> <p>Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.</p>
Precalificación	El presente proceso de contratación NO da lugar a precalificación.
Cronograma del Proceso	El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.
Consulta del proceso	<p>El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II.</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</p>
Invitación a las veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, Oficina de Sistemas, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Dado en Floridablanca, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.